



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: *RADS M2120020240073*

*RAD_S

M2120020240073*

Fecha: *19 de marzo de 2024*

Riohacha, 19 de marzo de 2024.

Señor(es):

CRISTIAN ANTONIO GUERRERO FLÓREZ
EJECUTIVO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA LOS OJOS DE BÓLIVAR.
E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DERECHO DE PETICIÓN- INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES DE CONTROL DE ROEDORES EN LA CIUDAD.

Cordial saludo,

Con el fin de dar contestación al derecho de petición emitido por su despacho de fecha 21 de diciembre de 2023, me permito suministrar la información detallada de los puntos específicos de su solicitud:

1. Planes de acción ejecutados en el último cuatrienio por parte de la Administración Distrital.

Mediante certificación emitida por parte de La Secretaría de Salud Distrital, se hizo constar que este ente territorial **no** ejecutó acciones encaminadas a la intervención y proliferación de roedores en el Distrito de Riohacha durante la vigencia 2020-2023.
-Se adjunta (01) folio.

2. Cronograma de fumigación por barrios.

A través de la información suministrada por la Secretaría General Distrital, se evidencia que desde la fecha 11/08/2020 hasta 10/09/2020 se reportó el calendario de trabajo basado en la ejecución, planificación y gestión del proyecto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DISTRITAL Y TODAS SUS SEDES.

Por otro lado, la **LEY 715 DE 2001 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y COMPETENCIAS**, enuncia que los Departamentos, tienen la competencia en materia de salud pública así:

43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4, 5 y 6 de su jurisdicción.

Por lo anterior, es importante señalar que la idoneidad correspondiente al sector de salud pública y/o riesgo ambiental, le concierne directamente al Departamento en cooperación con las autoridades competentes, no obstante, la Administración Distrital viene adoptando políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formulación, ejecución y evaluación el Plan de Atención Básica Distrital.

3. Identificación de zonas con presencia de roedores.

Durante los últimos meses se han identificado plenamente las zonas con presencia de escombros, aguas servidas y basuras en el espacio público de la ciudad de Riohacha, es una responsabilidad común, incluida la propia comunidad, también asumida por sectoriales como Espacio Público, Inspección de Policía, Servicios Públicos y Salud, entre otros.

En ese mismo sentido, se ha venido trabajando de la mano con la administración, para impulsar las acciones ambientales de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud (PIC) sin desconocer las responsabilidades de gestión de la salud pública a través de la articulación intersectorial.

4. Otras fumigaciones para el tratamiento de plagas.

- Programas de concientización ambiental, comunicación y recolección de residuos.

A través de información suministrada por parte de la Secretaría de Salud Distrital, se anexa copia integra de vinculación formativa No. 00000013 del 30 de mayo de 2023 (21 folios).

Desde la administración Distrital, se ha venido impartiendo instrucciones precisas para la organización, ejecución y control de enfermedades asociadas a brotes y relacionados con el manejo del agua y los residuos en el Distrito.

5. Contratos y empresas ejecutoras.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General del Distrito, se evidencia el contrato 032 de 2021 y 018 del 2022 celebrado entre el Distrito Especial, Turístico y Cultural y LIVINGSTON FUENTES LOPEZ, durante la vigencia 2020- 2022, para lo pertinente se adjunta lo siguiente:

- Contrato 032 de 2021, tiene como objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y CONTROL DE ROEDORES EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA Y SUS SEDES”**.
- Pantallazo de contrato publicado en el Secop II.
- Carta de aceptación.

6. Cualquier otra información pertinente.

- Se adjunta circular externa de instrucciones y manejo integral por reporte de casos.
- LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS Y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS NACIONALES DE FUNCIONAMIENTO.
- Manual de competencias territoriales.
- Certificación informativa Sec. Salud Distrital.

Lo anterior para los fines legales y pertinentes.

Cordialmente,



ROGER MARIO ROMERO PINY
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Distrital de Riohacha.